



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2.024.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 27 de diciembre de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 517/2024, de 27 de diciembre, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
JOSÉ BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	1.029,41 €
JOSÉ BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	1.916,94 €
JOSÉ BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	3.965,18 €
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	508,88 €
LABORATORIO FERBOY, S.L.	SERVICIO ANALISIS AGUA (NOVIEMBRE)	597,44 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

LABORATORIO FERBOY, S.L.	SERVICIO ANALISIS AGUA (DICIEMBRE)	597,44 €
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	968,63 €
ESPUBLICO, SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	SERVICIO APLICACIÓN (GESTIONA)	688,91 €
JOSE MIGUEL MARTINEZ MANTERO	SERVICIO REPARACIONES CARPINTERIA (TERMITAS PUERTAS GUARDERIA Y AYTO)	2.032,80 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	626,57 €
RIEGOS CELTI, S.L.	SUMINISTRO BOMBA AGUA	5.130,40 €
CLUB DEPORTIVO KUKKIWON DOYANG	SERVICIO CURSO INICIACION DEFENSA PERSONAL (PACTO DE ESTADO)	1.150,00 €
ALEJANDRO PARRA MARRON	INVITACIONES CASETA DE FERIA 2024	649,00 €
EULALIA MARTINEZ JAEN	SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL	1.827,46 €
EULALIA MARTINEZ JAEN	SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL	1.155,94 €
SOCIEDAD GENERAL AUTORES Y EDITORES, EGDPI	DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES FERIA 2024	1.532,47 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2023 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE TERRAZO	3.134,94 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ÁRIDOS	1.338,84 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	599,07 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE CERAMICOS Y RASILLONES	3.962,44 €
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	895,40 €
JOSE GALLARDO ROJAS	SUMINISTRO BORDILLOS GRANITO	2.286,90
JOSE GALLARDO ROJAS	SUMINISTRO ADOQUIN GRANITO	1.118,04

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2023 (Empleo Estable)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	525,70 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración, por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendiendo a su solicitud de fraccionamiento de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento en concepto de Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, correspondiente al establecimiento sito en [REDACTED], [REDACTED], de este término municipal, por motivos económicos, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los presentes concederle el fraccionamiento solicitado en 3 mensualidades sucesivas, a partir de la notificación del presente acuerdo.

En este momento se ausenta el Sr. Muñoz.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
	REFORMA DE FACHADA E INTERIOR	

Se incorpora a la sesión el Sr. Muñoz.

PUNTO QUINTO.- APROBACION DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **Certificación Única** de la obra denominada “**Punto de Recogida Selectiva (Punto Limpio)**”, incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo, Línea de Ampliación del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios de la Diputación Provincial de Sevilla), emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION ÚNICA:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	48.348,13 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	0 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	48.348,13 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	0 €
FINANCIACION: * Diputación Provincial.....	42.277,73 €
* Ayuntamiento.....	6.070,40 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación única de la referida obra, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (48.348,13 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MAQUINA FREGADORA PARA LAS PISTAS DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Máquina fregadora para las pistas del Pabellón Polideportivo Municipal”, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa BLANCO DISTRIBUCIÓN HIGIENE, S.L. con CIF nº B-23440316, el contrato de suministro de “Máquina fregadora para las pistas del Pabellón Polideportivo Municipal”, por importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (1.955,28 €) más IVA de CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (410,61 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 34204-623 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta, por vía de urgencia, las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- Ratificación de la Resolución de la Alcaldía nº 508/2024, sobre declaración en situación de **excedencia voluntaria, por cuidado de familiar, de la trabajadora municipal** [REDACTED] ([REDACTED]), tras el proceso de estabilización de puestos de trabajo. Los miembros de la Junta aprueban la urgencia por unanimidad.

El Sr. Presidente da lectura a la citada resolución, cuyo tenor literal es el que sigue, siendo aprobada su ratificación por unanimidad.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

“RESOLUCION DE ALCALDIA N° 508/2024

Examinada la solicitud de excedencia voluntaria por cuidado de familiar hasta segundo grado, que formula [REDACTED], personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de Auxiliar Administrativo.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 20 de diciembre de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y, habiéndose comprobado que por parte del solicitante se cumplen los requisitos establecidos en el art. 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre,

En virtud de la competencia que me atribuye el art. 21.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar a [REDACTED], personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de [REDACTED], en la situación administrativa de excedencia voluntaria por cuidado de familiar, por el periodo solicitado (3 años).

SEGUNDO.- Durante el periodo de duración de esta excedencia, la trabajadora tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo durante un periodo de 2 años, transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma localidad y de igual retribución, y no devengará retribuciones.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a posterior ratificación por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución al interesado, a la Intervención y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.”

2.- Ratificación de la Resolución de la Alcaldía n° 509/2024, sobre declaración en situación de **excedencia voluntaria por incompatibilidad de puesto de trabajo a la trabajadora municipal** [REDACTED] [REDACTED], tras el proceso de estabilización de puestos de trabajo. Los miembros de la Junta aprueban la urgencia por unanimidad.

El Sr. Presidente da lectura a la citada resolución, cuyo tenor literal es el que sigue, siendo aprobada su ratificación por unanimidad.

“RESOLUCION DE ALCALDIA N° 509/2024

Examinada la solicitud de excedencia voluntaria especial por incompatibilidad de puesto de trabajo, que formula [REDACTED], personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de [REDACTED].

Visto el informe de Secretaría, de fecha 20 de diciembre de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y, habiéndose comprobado que por parte del solicitante se cumplen los



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

requisitos establecidos en el art. 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre,

En virtud de la competencia que me atribuye el art. 21.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar a [REDACTED], personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Trabajadora Social, en la situación administrativa de excedencia voluntaria especial por incompatibilidad de puesto de trabajo, por el periodo máximo establecido (60 meses).

SEGUNDO.- Durante el periodo de duración de esta excedencia, el trabajador no tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo y no devengará retribuciones.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a posterior ratificación por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución al interesado, a la Intervención y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos."

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández